

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****007109 12 MAY 2020**

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”* en la versión integrada con fecha de actualización 2 de abril del 2018, en el artículo 2.8.1.5.6. establece *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado Caja PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención”.

Que en la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 *“Se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020”*

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, existe apropiación disponible en los rubros: A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS y en el C-2201-0700-16 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL.

Que mediante comunicación con radicado No.2020-IE-014244 del 19 de marzo de 2020, el Subdirector de Gestión Administrativa solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizar una modificación presupuestal, con el fin de trasladar recursos del rubro A-02-02-007-002 Recurso 10 CSF al rubro A-08-01-02-001 (Impuesto Predial) Recurso 10 CSF, por valor de \$145.919.050, para atender el pago del Impuesto Predial Unificado de los predios ubicados en la Carrera 7 N°166-51 de propiedad del Ministerio de Educación Nacional, ya que no se cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el pago de esta obligación.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720 del 15 de abril de 2020, en el que consta que existe una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio por la suma de \$145.919.050.

Que mediante comunicación interna No. 2020-IE-016298, del 6 de abril de 2020, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media solicitó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, efectuar el traslado de \$ 5.850.686.667, del proyecto C-2201-0700-16 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL al proyecto C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL, con el fin de atender las metas de fortalecimiento pedagógico, político, administrativo y de gestión del Sistema Educativo Indígena Propio, previo acuerdo entre el Gobierno Nacional y el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Con la aprobación del trámite se está aportando al cumplimiento de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", teniendo en cuenta que con el traslado de recursos se firmará convenio para fortalecer el Sistema Educativo Indígena propio que garantiza la continuidad de acciones de construcción de identidad cultural de los pueblos indígenas adscritos al CRIC, como parte del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a este grupo étnico en aislamiento preventivo.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para modificación No. 520 del 18 de marzo de 2020, en el que consta que existe una apropiación por \$ 5,850,686,667, libres de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 20204320000826, del 13 de abril, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable al traslado de recursos entre los proyectos de inversión.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

En el presupuesto de funcionamiento:

CONTRACRÉDITO:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101- GESTIÓN GENERAL
Recurso 10 CSF**

CUENTA	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
SUBCUENTA	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 145.919.050
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$145.919.050

Con base en el anterior contracrédito, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

CRÉDITO:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101- GESTIÓN GENERAL
Recurso 10 CSF**

CUENTA	08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	
SUBCUENTA	01	IMPUESTOS	\$ 145.919.050
TOTAL CRÉDITO			\$145.919.050

007109 12 MAY 2020

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

En el presupuesto de Inversión:

CONTRACRÉDITO:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101- GESTIÓN GENERAL
Recurso 10 CSF**

PROGRAMA	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA y MEDIA	
SUBPROGRAMA	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	
PROYECTO	16	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CALIDAD Y COBERTURA NACIONAL	\$5.850.686.667
TOTAL		CONTRACRÉDITO	\$5.850.686.667

Con base en el anterior contracrédito, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional:

CRÉDITO:

**SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD 220101- GESTIÓN GENERAL
Recurso 10 CSF**

PROGRAMA	2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA y MEDIA	
SUBPROGRAMA	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	
PROYECTO	18	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL	\$5.850.686.667
TOTAL		CRÉDITO	\$5.850.686.667

007109 12 MAY 2020

Continuación resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el SIIF – Nación la solicitud de aprobación de las operaciones presupuestales contenidas en esta Resolución y remítase original del presente acto administrativo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para efectos de la aprobación señalada en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGPPN

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Isabel Gil -Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Revisó: Nohora I. Alba – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
Aprobó: Camilo Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Kerly Jazmin Agamez Berrio Asesor Despacho VEPBM
José Orlando Cruz - Subdirector de Gestión Administrativa
Magda Mercedes Arévalo- Subdirector de Gestión Financiera
Karen Ezpeleta – Secretaria General (E)